

ACTA N° 02-2022

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Celebrada el día Martes Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022) en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, presidió el Licenciado Dents Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, para desarrollar la Agenda de Trabajo siguiente:

- 1.- Comprobación del quórum
- 2.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda
- 3.- Apertura de la Sesión
- 4.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior de Fecha 05 de Enero de 2022.
- 5.- Lectura, discusión y Aprobación de la Correspondencia
- 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal
- 6.1.- Informe de la Señora Vicealcaldesa Municipal
- 7.- Informe de Regidores Municipales.
- 8.- Informe de Auditoría Interna y Contabilidad
- 9.- Asuntos y/o Puntos Varios
- 10.- Acuerdos y Resoluciones
- 11.- Cierre de la Sesión.

* Se desarrolló de la manera siguiente:

- 1.- Se comprobó el quórum necesario para desarrollar esta Sesión, asistiendo a la misma el Lic. Dents Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal; La Lic. Blanca Suyapa Rojas Mejía, Vicealcaldesa Municipal; Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1º Sr. José Francisco Escoto Hernández, 2º Sr. José Jorge Ramos Abrego, 3º Sr. M. José Patricio Alvaranga Casco, 4º Sr. Suyapa Lourdes Acosta Torres, 5º Sr. María Argentina Anila Dávila, 6º Sr. Gumercindo Antonio Elvir Casco, 7º Sr. Roando Duarte Ramírez, 8º Sr. Linda Victoria Cruz Cruz; y al Licenciado Milton René Colindres Marañones, Secretario Municipal; QUE DA FE.
- 2.- Conoció la Agenda y Amplamente discutida.



- ~~Fue~~ Aprobada sin ninguna modificación.
- 3.-) El Señor Alcalde Municipal, Lic. Mauricio Fuenclara, Declaró Abierta la Sesión a las 2:10 P.M.
 - 4.-) El Secretario Municipal, le dio lectura íntegra a Acta que se levantó con Motivo de la Sesión Ordinaria Anterior la que suficientemente discutida fue Aprobada sin ninguna enmienda de parte de los Corporativos.
 - 5.-) Conocimiento de la Correspondencia Enviado y Recibido.
 - 5.1.-) Solicitud Presentada por el Director Ejecutivo de la O.N.G. Acción Cultural Popular Hondureña "A.C.P.H."; el Lic. Felix Banegas, Solicitando a la Honorable Corporación Municipal, Apoyo Económico como Contraparte en pago de honorarios de Enfermeras y Médicos que laboran en el Proyecto Integral de Salud de la A.C.P.H.; Apoyo correspondiente a los Años 2021 y 2022; Considerando que el Proyecto Integral, ha Aumentado las Consultas a Pacientes de manera gratuita, Especialmente a Adultos Mayores y Niños Rotos Especiales de este Municipio de Morazán, Yoro.
 - 6.-) INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
 - El Señor Alcalde Informó que ya se entregaron los subsidios/Desembolsos correspondientes a los Patronatos del Barrio El JARMEN y La Colonia Nueva Jerusalén de esta Ciudad de Morazán, Yoro, para la Continuación de los trabajos de Construcción y Embaulado de dichas Comunidades dañadas por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA del Mes de Noviembre de 2020.
 - Informó Además que se está trabajando en el Proyecto de Construcción de Sistema de Aguas Negras del Barrio Buenos Aires #1 de esta Ciudad de Morazán Ejecutado con Fondos de la Municipalidad y la Comunidad Beneficiaria de la Obra.
 - Finalmente Informó que se Continuará con el Proyecto de Galería de los Excaldes del Municipio de Morazán, Yoro, del Año 1982 hacia Afuera, Siempre y Cuando

Las Familias logren Obtener las Fotografías y Retratos de los Ediles que Funjeron como Alcaldes en su Momento, despues de un Proceso Democrático y Transparente en nuestro País y Municipio de Morazán.

- 6.1.- INFORME DE VICEALCALDESA MUNICIPAL

→ La Licenciada Blanca Suyapa Reyes Morra, Vicealcaldesa Municipal, No Presentó Informe de Acuerdo a la Gestión delegada por el Señor Alcalde Municipal.

- 7.- INFORME REGIDORES MUNICIPALES POR COMISIONES DE TRABAJO ASIGNADAS:

→ No hubo Informe Alguno, de parte de los Corporativos de Acuerdo a sus Comisiones de Trabajo Asignadas por la Honorable Corporación Municipal de Morazán.

- 8.- INFORME AUDITORIA INTERNA CONTABILIDAD:

- 8.1.- La Auditora Interna Municipal "AIM" P.M. Claudia Liliana de Paz Duarte, Presentó Informe de Actividades Mensuales Correspondiente al Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (AF/2021), de la Manera Siguiente: ① Revisión de Documentación de Respaldos de Ejecuciones de los Proyectos Ejecutados y en Ejecución Siguiente: Construcción Tercera Etapa del Proyecto de Pavimentación Existente en la Segunda Troncal del Boulevard de entrada a la Ciudad; Construcción Proyecto de Sistema de Aguas Negras del Barrio Buenos Aires # 1 de esta Ciudad de Morazán; Construcción Proyecto de Iluminación de la Cancha de Fútbol de la Comunidad de Condellaria; Construcción Proyecto de Electrificación de la Comunidad de El Achote en el Sector Norte del Municipio; Acorreo de Material Selecto, desde la Comunidad de Cuavitas, ubicada en el Sector sur; Proyecto de Habilitación de Paso de Carretera en el Barrio Ampira de esta Ciudad. ② Acompañamiento y Supervisión en la Entrega de Bono Municipal de la Tercera Edad Beneficiando un total de 1280 - Personas Adultos Mayores. ③ Revisión de las Ejecuciones que se han Realizado, Constatando que Conten en la documentación de Respaldo Correspondiente; Se Emite Acuerdo al Respecto.

- 8.2.- La Contadora Municipal, P.M. Lilián Gabriela Vallecillo C.



Presento Informe Mensual de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Morazan, Yoro, Correspondiente al mes de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (AR/2021), de la Manera siguiente: INGRESOS: Por el Monto de Seis Millones Doseientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ocho Lempiras Con 48/100 (Lps. 6,263,111.48); EGRESOS: Por el Monto de Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (Lps. 9,858,859.17); Se Gmte. Acuerdo al Respecto.

- 9.-) ASUNTOS Y/O PUNTOS VARIOS: -

→ 9.1.-) No hubo Participación de la Sociedad Civil.

- 10.-) ACUERDOS Y RESOLUCIONES VARIOS

- 10.1.-) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 24; #3, de la Ley de Municipalidades; los Vecinos de un Municipio tienen el derecho de hacer peticiones por motivo de Orden Particular o General y Obtener Prompta Respuesta. Así como Reclamar contra los Actos, Acuerdos o Resoluciones de la Municipalidad; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 25 #11, de la Ley de Municipalidades, es Facultad de la Corporación Municipal, Recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que

Se Recibió Solicitud de parte del Director Ejecutivo de la O.N.G. Acción Cultural Popular Hondureña "A.C.P.H." Con sede en esta Ciudad de Morazan, Yoro, el Licenciado Felix Banegas; Solicitando Apoyo Económico como Contraparte para Pago de Incentivos a Personal de Enfermería y Médicos, que laboran en el Proyecto Integral de Salud de la Organización "A.C.P.H."; Correspondiente al Año 2022;

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la ley ACUERDA por Unanimidad PRIMERO Aprobar Subsidio u Aporte Económico por la Cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 48,000.00); A Nombre u a Favor de la Organización

ción No Gubernamental "C.N.G." Acción Cultural Popular Hondureña "A.C.P.H." Con sede en esta Ciudad de Morazán, Coordinada por su Director Ejecutivo el Licenciado Félix Bonetas; Con Identificación N° 1810-1981-00796; Con el propósito de Cubrir Gastos Operativos y Administrativos de la Organización; (Pago de Incentivo a Enfermeras y Médicos) Considerando que es una Institución No Gubernamental cuya Finalidad es brindar Acceso digno a la Salud y Educación a la Población Pobre y Excluida del Municipio; Como también Promover el Cuidado del Medio Ambiente; El Presente subsidio u Aporte, Corresponde al Año Fiscal Dos Mil Veintidos (AF/2022); (L4,000.00 Mensual x 12 = L48,000.00); -

SEGUNDO: La Organización Acción Cultural Popular Hondureña "A.C.P.H." Con sede en esta Ciudad; Se compromete a Presentar La Liquidación del Fondo ante las Oficinas Municipales Competentes, Una Vez que el mismo se haya Ejecutado; Presentando toda La Documentación de Soporte de Cada Una de las erogaciones;

TERCERO: El Presente Acuerdo Entrará en Vigencia a partir de la Fecha de su Aprobación y Ratificación por los Honorables Miembros Corporativos; Comuníquese y Ejecútase. -

- 10.2-) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 54, de la Ley de Municipalidades Vigente; el Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal, a la que debe Presentar Informes Mensuales; Sobre su Actividad de Fiscalización y Sobre lo que este Ordene; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo a los Artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, La Corporación Municipal, deberá Conocer los Informes Mensuales que le Rinde el Auditor y este Asistirá a las Sesiones de Corporación toda Vez que sea Invocado(a) a los que Presentará Informes y Evacuara las Consultas que Formulen los Miembros de la Corporación; CONSIDERANDO: Que Según el Artículo 25, # 11, de la Ley de Municipalidades Vigente; es facultad de la Corporación Municipal, Recibir, Aprobar o Improbear todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración.



y Resolver Los Recursos de Reposición, si fuere procedente

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** Por Unanimidad

Aprobar **EL INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**

Correspondiente **AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (AF/2021)**; Presentado

La Unidad de Auditoría Interna Municipal "UAIM" de la

Municipalidad del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro;

a través de la P.M. Claudia Lilianna de Paz

W.; Auditora Interna Municipal "AIM", Se Adjunta a

Presente, Acuerdo el Informe nº 12-2021-UAIM.

- 10.3.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** Por Unanimidad

Aprobar **EL INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**

de la Municipalidad de Morazán, Yoro

Correspondiente **AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (AF/2021)**; Presentado por la

Contadora Municipal, P.M. Lilián Gabriela Válecillo Canales

de la Manera siguiente; **INGRESOS:** Por el Monto de

Ses Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once

Lempiras con 48/100 (Lps. 6,263,111.48); **EGRESOS**

Por el Monto de Nueve Millones Ochocientos Cincuenta

y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con

17/100 (Lps. 9,858,859.17); **Comunique y Ejecute.**

- 10.4.- **CONSIDERANDO:** Que de Conformidad al Artículo

25, # II, de la Ley de Municipalidades Vigente; es Facultad

de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Imponer

todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que

de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración

y Resolver Los Recursos de Reposición; **CONSIDERANDO**

Que de Acuerdo al Artículo 46, de la Ley de Municipalidades

Vigente; el Alcalde Presentará a la Corporación Municipal

Un Informe Trimestral Sobre su Gestión y Uno Semestral

al Gobierno Central por Conducto de la Secretaría de Estado

en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización



POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le confiere la ley **ACUERDA** por Unanimidad

PRIMERO: Aprobar EL INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Acumulado AL CUARTO "IV"

TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

de la Municipalidad de Morazán, yoro, (Enero a Dic 2021)

detallado de la Manera siguiente: **INGRESOS:** Por el Monto de

Setenta y siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos

Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras con 84/100

(Lps. 77,442,353.84). **EGRESOS:** Por el Monto de Setenta

y Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Oche

nta y siete Lempiras con 38/100 (Lps. 65,331,287.38). Para

UNA MONTO EJECUTADO DE PROYECTOS: de Diez Millones

Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Lempiras

con 04/100 (Lps. 10,544,055.04). Comuníquese y Ejecútase.

SEGUNDO: Aprobar LA RENDICION DE CUENTAS GL

ACUMULADA AL CUARTO "IV" TRIMESTRE DEL AÑO

DOS MIL VEINTIUNO (AF/2021) de la Municipalidad

de Morazán, yoro, (de Enero a Diciembre de 2021), deta

llado de la Manera siguiente: **INGRESOS:** Por el Monto de

Setenta y siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Tres

Cientos Cincuenta y Tres Lempiras con 84/100 (Lps. 77,442,353.84).

EGRESOS: Por el Monto de Setenta y Cinco Millones Trescientos

Treinta y Un Mil Doscientos Oche y siete Lempiras con 38/100

(Lps. 65,331,287.38). Para UNA DISPONIBILIDAD DEL EJE

RCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT): Por el Monto de DOCE

Millones, Ciento Once Mil Sesenta y Seis Lempiras con

46/100 (Lps. 12,111,066.46). Comuníquese y Ejecútase.

TERCERO: Aprobar EL INFORME TRIMESTRAL DE AVAN

CE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO

EJECUTADO, Correspondiente AL CUARTO "IV" TRIMES

TRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (AF/2021) de la Mu

nicipalidad de Morazán, yoro, (De Enero a Diciembre de 2021)

Detallado de la Manera siguiente: (Ver Distribución). -

Del 10% Infraestructura - - - - - 366,887.31



Del 35%. Vida Mejor ----- L. 618, 649.06
 Del 5%. Programa de la Mujer ----- 12, 063.50
 Del 20%. Todos Por la Paz ----- 1, 377, 907.17
 Del 10%. Pro-Honduras ----- 929, 578.81
 Del 20%. Gastos funcionamiento ----- 736, 300.93

Para un total de Quince Millones seiscientos Cuarenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Seis Cempiras Con 78 Cps. 15,641,386.78); Comuníquese y Ejecútase.

- 10.5) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 25, # 11, de la Ley de Municipalidades Vigente; es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración y resolver los recursos de reposición; **CONSIDERANDO**

Que de Acuerdo al Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente; el Alcalde en aplicación del Artículo 46, de la Ley Municipal, está obligado a presentar a la Corporación, en forma trimestral, Un Informe sobre su Gestión Administrativa para su conocimiento y aprobación cuando proceda. Este Informe deberá contener un detalle de gastos y del presupuesto Ejecutado hasta la Fecha; Semestralmente deberá enviar el mismo Informe al Gobierno Central, por Conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; **CONSIDERANDO:** Que se Recibió la Circular N° 001-2022, con Fecha 12 de Enero de 2022; de parte del Magistrado Presidente ROY PINEDA CASTRO Actual Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

con Sede en Tegucigalpa M.D.C.; Referente a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal DOS MIL VEINTIUNO (AF/2021) de la Municipalidad de Morazan, Yoro, **PORTANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley y de Acuerdo al Artículo 32, Reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas "T.O.S.C.", **ACUERDA** Por

Unanimidad Aprobar EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente AL EJERCICIO FISCAL DOSMIL VEINTIUNO (AF/2021) de la Municipalidad del Municipio de Morazan, Departamento de Yoro; de conformidad a los Artículos 32, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas "T.S.C." y 178 del Decreto N° 180-2015, 212 del Decreto 182-2020; contempladas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; Ejercicio Fiscal 2021; teniendo como fecha máxima de presentación el 30/Abril de 2022; presentando saldos y montos de la manera siguiente:

→ Saldo Inicial del Periodo (Final Periodo 2020)	₡ 14,157,419.18
→ Entradas de Efectivo del Periodo (Ingresos)	65,531,638.13
→ Pagos del Periodo (Egresos)	67,577,990.85
→ Saldo al Final del Ejercicio, AF-2021	12,112,066.46

Comuníquese y Ejecútase.

10.6.) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 13 Numeral 11; de la Ley de Municipalidades Vigente; es atribución de la Municipalidad la suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con otras Entidades Descentralizadas del Estado; - Con las Cuales Concurra en la explotación de los Recursos; **CONSIDERANDO:** Que es función del Alcalde como Representante legal de la Municipalidad el Suscribir Convenios con otras Instituciones Públicas y Privadas de Desarrollo No Gubernamental; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio Dotado de Personalidad Jurídica, Derecho Público y cuya Finalidad es lograr el Bienestar de los Habitantes, Promover su Desarrollo Integral y la Preservación del Medio Ambiente; con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** Que esta Municipalidad, por Medio de la Corporación Municipal, que preside el Licenciado Denis Mauricio Fuentes - Hualde, Alcalde; ha estado trabajando de la mano con el Gobierno de la República por Conducto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social "SEDIS", con sede en Tegucigalpa M.D.C., para la Gestión, Coordinación, Ejecución y Seguimiento de Programas



Proyectos, Para el Fortalecimiento del Sistema de la estructura del Municipio de Morazán, en el Marco de la Emergencia Nacional Humanitaria Por tormentas Tropicales ETA e IOTA del Mes de Noviembre del 2020

PORTANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confere la ley ACUERDA Por Unanimidad

PRIMERO: Autorizar a la Administración Ejecutiva de la Municipalidad de Morazán, yoro, Licenciado Denis Mauricio Fuentes Hualde, Alcalde Municipal, Para la Suscripción y Firma de Convenio de Colaboración y Cooperación Con la Organización No Gubernamental "O.N.G." GOAL Honduras Con sede en Morazán, yoro, Para el Apoyo a Familias de Limitados Recursos Económicos Con la Construcción de Viviendas Sociales en Comunidades del Municipio de Morazán, Departamento de yoro;

SEGUNDO: Se Pretende La Construcción de Sesenta (60) Viviendas Sociales Con Una dimensión de 5x6 Metros en las Comunidades de Naranjito, Lagunitas y Los Planes en el Municipio de Morazán, yoro, Proyecto Ejecutado Con Fondos de la Organización GOAL-Honduras; USAID y La Municipalidad de Morazán, yoro, en un Periodo de Cuatro (4) Meses Calendario, a partir de la Firma del Convenio;

TERCERO: El Presente Convenio tiene Como Atribución Adequar las Normativas Existentes de la Municipalidad de Manera que permita Facilitar y brindar Celebridad Especial a todos los Trámites Administrativos Emanados en el Convenio, Con el fin de Mantener Estructuras de Viviendas de Calidad;

CUARTO: Las Partes Manifiestan que suscriben el Presente Convenio de Manera libre y voluntaria y se comprometen a Ejecutar el mismo en el Marco de las Premisas y Compromisos Institucionales Contidas en el Acuerdo; La Partes Expresan estar de Acuerdo y Aceptan el Contenido de todas y cada una de las Cláusulas que Integran el Convenio;

QUINTO: VIGENCIA: El Presente Convenio entrará en Vigencia en la misma Fecha de su Firma.



95

ma y su duración será por el término que expirará convenientemente las Fortalezas Interiores; Porrogables Mediante la Necesidad y de Conformidad a los Resultados Obtenidos, Pudiendo ser Renovado a Voluntad de las Fortalezas. **SEXTO:** Ratificar el Acuerdo N° 10.5; del Acta Número 27-2019, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, Celebrada el Quince (15) de Noviembre de 2019, en donde se Autorizó al Señor Alcalde Municipal, Para la Suscripción y Firma del Convenio de Cooperación con la Universidad Cristiana-Evangélica Nuevo Milenio "UCENM"; Con sede en esta Ciudad de Morazán, y/o, Con el Objetivo de Establecer Relaciones entre Ambas Instituciones por medio del Puesto Convenido; Buscar el Intercambio de Capacidades para Contribuir en el Desarrollo del Municipio; Expandir La Universidad Con el Incremento de Alumnos Matriculados en las diferentes Carreras; A través del Programa Municipal de Becas y la Coordinación de diferentes Actividades Educativas, Sociales y Culturales; Comuníquese y Ejecútase.

Rev d

Tru

10.7) CONSIDERANDO: Que se Recibió Dictamen de parte de La Dirección de Fortalecimiento Municipal (D.F.M.) y La Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal, "UADFM" de La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) Con sede en Tegucigalpa M.D.C. Sobre las Observaciones y Recomendaciones hechas, a la Rendición de Cuentas Acumulada y al Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulado al Tercer Trimestre del AF/2021; **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Socializó con los Corporativos las Respuestas a las Observaciones y Recomendaciones Establecidas en el Dictamen; Para el Análisis, discusión y aprobación de la Corporación Municipal; Para que ésta a su vez, de Una Respuesta Oportuna a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (D.F.M.) de La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD); Con sede en Tegucigalpa M.D.C.; **CONSIDERANDO:** Que el presente Análisis y Dictamen se Realizó en el Marco de los Artículos 194, 195 y 196 de las Disposiciones Ge-



normales del Presupuesto General de la República, Reformado
Mediante Decreto N° 18-2021, Artículos 92 al 98 de la
Ley de Municipalidades Vigente; Reformado Mediante
Decreto N° 144-2020; Artículos 172, 173, 176 al 185 de la Ley
de Régimen y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública
Por los Técnicos Municipales; Nela Aurora Carras Flores y
Ramírez; Ambos de la Unidad de Análisis, Dictamen de
Subsanación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y
Descentralización (SGJD); Con Sede en la Ciudad de
Tequigalpa M.D.C.; CONSIDERANDO: Que de Conformidad
al Artículo 25 # II de la Ley de Municipalidades Vigente
es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar
o Improbear todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y
demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su
Consideración y Resolver los Recursos de Reposición.
POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades
que le confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad PRIMERO
Dar fe Recibido la Notificación del Dictamen de parte de
la Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM); de la
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)
de Tequigalpa M.D.C.; Sobre la Rendición de Cuentas Anual
y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos
y del Costo Ejecutado Acumulado al Tercer Trimestre del
Año Fiscal AF/2021; Para su Respectiva Subsanación de parte
de la Alcaldía Municipal; de Acuerdo al Artículo 196 de las
Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República
(DGRP); SEGUNDO: Aprobar Las Respuestas a cada una de las
Observaciones y Recomendaciones descritas en el Dictamen de
Rendición de Cuentas y del Informe de Avance Físico y Financiero
de Proyectos y del Costo Ejecutado Acumulado al Tercer Trimestre
del Año Fiscal AF-2021. Emitidas por la Dirección de Fortalecimiento
Municipal (DFM); TERCERO: En cuanto al cumplimiento
del Fondo de Inversión, Establecido en los Artículos 193 y 194,
de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República;
Nos comprometemos a Dar cumplimiento al



te Artículos 193 y 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Año 2021-2022. En Vista que se nos indica el Incumplimiento en el Rubro y Renglón de INVERSION; Como ser Vida Mejor, Con un porcentaje de Ejecución de 129%; Emergencia Sanitaria por Covid 19; con un 0%; Oficina de la Mujer, con un 9%; Todos por la Paz, con un 346%; e Infraestructura, con un porcentaje de Ejecución de 41%; Observándose que se Ejecutaron Mayores porcentajes y Valores, en los Rubros y (Valores) Renglones y en otros con Menores Porcentajes y Valores de Ejecución dentro del Presupuesto, esto debido a la Disponibilidad de Recursos y por Atender Rubros Afectados por las Tormentas Tropicales "ETA" e "IOTA". Como ser: Reparación de Tramos Carreteros, entre otros; Sin Embargo, Como se puede observar en varios Rubros se Ejecutaron Montos Mayores al 75%; Los Ajustes en los Rubros y Renglones dejados de Invertir se Verán Reflejados en la Información Financiera del último trimestre del presente Ejercicio Fiscal AF/2021; De Acuerdo a los Montos y porcentajes recibidos de parte del Gobierno Central o de la República; Comprometándonos a Ejecutar los Fondos de Acuerdo a los porcentajes ya establecidos en la Ley; CUARTO: En cuanto al Incumplimiento de los Artículos 194 y 196, Reformado Mediante Decreto N° 18-2021, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República; Referente a la Ejecución de 5% hasta un 20% para la Emergencia Sanitaria de la Covid 19; La Administración Municipal Manifiesta, Que si se Ejecutaron Montos para la Atención de la Emergencia Sanitaria de la Covid 19; en los Meses Indicados, Bajo el Programa Vida Mejor; Sub-Programa Servicios de Salud; dicha Ejecución se Realizó en el Marco de la Operación Fuerza Honduras; debido a la Disponibilidad de Fondos Remanentes por Ejecutar del Ejercicio Fiscal Anterior "AF/2020"; Se Adjunta Ejecución de Egresos de dicha Actividad; QUINTO: El presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de la Fecha de su Aprobación y Ratificación por los Honorables Miembros Corporativos; Comuníquese y Ejecútese.



- ~~700~~ **CONSIDERANDO:** Que para llevar a cabo una adecuada Ejecución presupuestaria es Necesario Realizar Modificaciones y Ampliaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos Correspondiente al Ejercicio Fiscal AF/2022.

CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente; el Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de Aprobado el Presupuesto, Puede someter ala Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal, Las Modificaciones a las Asignaciones de Egresos que sean de Urgente Necesidad y Regularan de Ingresos Adicionales No presupuestados; **PO**

TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** Por Unánimidad Aprobar Modificaciones Presupuestarias o Traslado entre Renglones del Gasto Presupuestario de la Alcaldía de Morazán yoro, Correspondiente al Mes de Enero del Año Fiscal "AF/2022" por el Monto de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 1,750,000.00); De fallado de la manera siguiente: -

* Transfancia presupuestaria, Expediente # 734; -

→ Estructuras Programáticas del Gasto - Débito: -

Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
110200200001471101501301207	Mejoramiento Escuela Urbana	100,000.00
110200200002471101501301207	Mejoramiento Escuela Rurales	150,000.00
11060000000541101100101205	Aporte Mej. Vivienda Rural	500,000.00
11060000000200541101100101205	Aporte Mej. Vivienda Urbano	500,000.00
1302001001000234001100101203	Mant. y Reparación Calle Urbano	500,000.00
Total Est. de Egresos - Débito		1,750,000.00

→ Estructuras Programáticas del Gasto -

Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
110200200003471101501301207	Const. Cerco Perimetral Esc. Exitos	250,000.00
11060000000541101100101205	Convenio Coop. COAL Honduras	2,000,000.00
1302001001000234001100101203	Mant. y Rep. Tramo Aldea N. Florinda - Lempira	500,000.00
Total Est. de Egresos - Crédito		1,750,000.00

Comuníquese y Ejecútase. - - -

-10.9.-) CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 54, de la Ley de Municipalidades Vigente; el Auditor depende directamente de la Corporación Municipal, a la que debe presentar Informes Mensuales Sobre su Actividad de Fiscalización y Sobre lo que esta Ordene; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo a los Artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente; La Corporación Municipal deberá conocer los Informes Mensuales que le Rinde el Auditor y este Asistir a las Sesiones de Corporación toda vez que sea Convocado (a) a los que Presentará Informes Sobre su Actividad de Fiscalización y En Guardar Las Consultas que le Formulen los Miembros de la Corporación; CONSIDERANDO: Que según el Artículo 25, # 11 de la Ley de Municipalidades Vigente; es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar ó Improbare todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que el Artículo 51, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas "T.S.C." (Decreto N° 145-2019, Publicado en la Gaceta, en Fecha 05/Marzo/2020) Contativo de Las Reformas a la Ley Orgánica, del T.S.C., Mediante Oficio N° 0842/TSC/UAIM/2020, de Fecha Uno (1) de Abril de 2020; Se Instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Acompañar Mediante el Control Concurrente los procesos de Compras, Contrataciones y demás Acciones que la Municipalidad Ejecute en el Marco del Proceso de Transición y Traspaso de Mando del Gobierno Municipal; PORTANTO: La Corporación Municipal por uso de las facultades que le Contiene la Ley ACUERDA por Unanimidad Dar por Recibido y Socializado el Oficio N° 01-2022-UAIM, Presentado por la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UAIM) de la Municipalidad de Morazán, yoro, a través de la Auditora Interna Municipal (AIM) P.M. Claudia Lilitiana de Paz Duarte; Representa el Informe de Control Concurrente Sobre la legalidad del Proceso de Transición y Traspaso de Mando Municipal 2022-2026; dentro del Período del 25 de Octubre



de 2021 al 25 de Enero del 2022; Considerando que el Control Concurrente es aquel que permite que los Actos Administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la Oportunidad de detectar en el momento cualquier Situación Irregular y corregirla; El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Aprobación y Ratificación, Por los Honorables Miembros Corporativos Comuníquese, Notifíquese y Ejecútase; —

- 10.10.- CONSIDERANDO: Que la Autonomía Municipal se fundamenta en la Protección, Conservación, Reforestación y Preservación del Medio Ambiente; CONSIDERANDO: Que es Atribución de la Municipalidad; La Protección, La Ecología; del Medio Ambiente y Promoción de la Reforestación; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el Organismo de Gobierno y Administración del Municipio cuya Finalidad es lograr el Bienestar de los Habitantes; Promover su Desarrollo Integral y la Preservación del Medio Ambiente; Con las Facultades Otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; Siendo su Objetivo Proteger el Ecosistema Municipal y el Medio Ambiente; CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, Recibir, Aprobar y Improbbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de Diciembre de 2021, Recibió Solicitud del Director de Operaciones y Representante legal de la Empresa Canadiense CANADA CORPORATION S.A. de C.V. Con Registro Tributario Nacional R.T.N. 08019021303592; Solicitando Licencia de Extracción Artesanal de Mineral Antimonio y permiso de Operación para la Extracción del mismo; en el sitio conocido como Aldea Agunitas- Paya del Sector sur de este Municipio de Moravia; CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de Enero de 2022, Recibió Dictamen de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y

Sociales, Brigida Antonia Rivera Alvarado. Con Coleción N° 21301. Apoderada legal de la Municipalidad de Morazán, yoro, Manifestando que despues de haber hecho una Revisión Expedita de la Documentación Presentada por el Ingeniero Luis Francisco Bográn Moncada, Con Identificación Número 0801-1961-02753; Actuando en Calidad de Director de Operaciones de la Empresa Canadiense "CANADA CORPORATION S. A. de C. V." Sobre Otorgamiento de Licencia de Extracción y Permiso de Operación de Extracción Artesanal de Mineral Antimonio en el Lugar Conocido Como Aldea Lagunitas - Paya Morazán, yoro, DICTAMINA LO SIGUIENTE: Que en Vista del Impacto Ambiental Negativo que Resultaría Producto de este tipo de Actividad (Extracción Mineral Antimonio) en la zona baja de Nuestro Municipio; De la Decisión Tomada a nivel de Junta Directiva de Patronato y no en Consenso con la Asamblea General de la Comunidad; Del Pliego de Peticiones de Protección Ambiental Presentado en Cabildo Abierto del 03 de Marzo de 2018; Por el Movimiento Ambientalista de Morazán, yoro, "MOAMY", A. C. P. H. y el Comité de Protección Ambiental de La Quebrada Toledo; Junto a la Federación de Juntas de Agua y Saneamiento de Morazán, yoro, "FESAMY". Esta Honorable Corporación Municipal, Se Abstiene de Otorgar Licencia de Extracción y Permiso de Operación de Extracción Artesanal de Mineral Antimonio del Lugar Conocido Como Aldea Lagunitas - Paya, Morazán, yoro; A Favor de la Empresa Canadiense "CANADA CORPORATION S. A. de C. V." Por Representar un Problema Ambiental Emigente para los lugareños; PORTANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA Por Unanimidad; PRIMERO: Dar por Recibido el Dictamen legal de la Apoderada de la Municipalidad de Morazán, yoro, La Licenciada Brigida Antonia Rivera Alvarado, Con Coleción N° 21301, Teléfono Celular N° 9908 8125; Referente al Otorgamiento de Licencia de Extracción y Permiso de Operación para la Extracción Artesanal de Mineral Antimonio del Lugar Conocido Como Aldea Lagunitas - Paya -



Morazan, yoro, a Favor de la Empresa Canadiense denominada "CANADA CORPORATION S.A. de C.V." Representada por su Director de Operaciones e Ingeniero Luis Francisco Bopran Moncada; Con Identificación N° 0801-1961-02753; Residente en Tegucigalpa M.D.C.

SEGUNDO: DENEGAR: en base a Dictamen legal de la Abogada Brigida Antonia Rivera Alvarado; La Solución fue Presentada por la Empresa Canadiense denominada "CANADA CORPORATION S.A. de C.V."; a través de su Representante legal el Director de Operaciones e Ingeniero Luis Francisco Bopran Moncada; Residente en Tegucigalpa M.D.C.; por las RAZONES ya establecidas en el mismo Dictamen legal. Las Chales Representan un Problema Eminente para los lugareños y el Municipio en General; TERCERO: Esta Municipalidad de Morazan

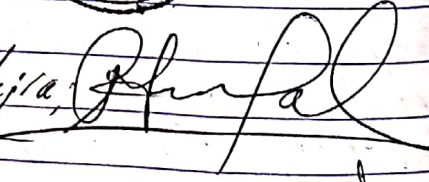
yoro; Muestra su desacuerdo y Oposición en el Sentido de "NO" Emitir Licencias y permisos de Operación de explotación y Concesión de los Recursos Naturales de esta Jurisdicción Municipal. Considerando el Impacto Ambiental al Ecosistema; Principalmente al Río Cuyamapa; Traerá Problemas Significantes al valle de Cataguaná. Sin afectar el Impacto Social de los lugareños y vecinos del sitio en Pretensión; CUARTO: El presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de la fecha de su Aprobación y Ratificación por los Honorables Miembros Corporativos; COMUNIQUESE

- 11.) No habiendo Más que tratar el Señor Alcalde por Cerrada la Sesión a las 5:30 PM.

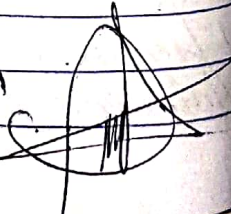
- Lic. Denis Mauricio Fuentes Huelgas
Alcalde Municipal



- Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía
Vicealcalde Municipal



- Lic. Milton René Colindres Marín
Secretario Municipal





103

- Ing. José Francisco Escoto Hernández
Regidor Municipal # 1

- Sr. José Jorge Ramos Abrego; Asesor Gerentes
Regidor Municipal # 2

- P.M. José Patricio Alvaranga Casco;
Regidor Municipal # 3

- Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores;
Regidora Municipal # 4

- Profa. Marlen Argentinio Avila Dávila;
Regidora Municipal # 5

- Sr. Comerciante Antonio Elvir Casco;
Regidor Municipal # 6

- Sr. Rocendo Duarte Ramirez; Rocendo Duarte
Regidor Municipal # 7

- Br. Linda Victoria Cruz Cruz; Linda Victoria Cruz Cruz
Regidora Municipal # 8

— U.L. —